# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### **Auto Interlocutorio No.0672**

Sevilla - Valle, catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

**DEMANDANTE:** JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ. **DEMANDADO:** JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA.

**RADICACIÓN:** 76-736-40-03-001-**2024-00062-00**.

# I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR. y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

#### **II.CONSIDERACIONES**

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0576 del siete (07) de marzo de 2024, se dispuso requerir a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto del demandado JULIO CESAR CASTAÑEDA FIGUEROA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.113.307.189.

Así las cosas, en data del doce (12) de marzo del año 2024, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

### **III.DECISIÒN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

# RESUELVE:

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR para las acciones legales que considere pertinentes.

**SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD** al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



#### **OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 043 DEL
15 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA:

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2112c96d7161b8e27fb2c3bf7c0f55b2d396feaab00cb95920456660725088e**Documento generado en 14/03/2024 01:27:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica